

SEÑOR

Se dio cuenta en la sesión pública del día 5.º de Junio de 1811. y las Cortes resolvieron la prorogación por once quince meses.

Q

Hecho con Certificación en 6.º de Junio de 1811.

D.º Juan Capistrano de Chaves Diputado de Cortes por la prov.ª de Extremadura y partido de Talavera de la Mancha con el mar profundo de respeto hace presente que en cumplimiento de la orden que le comunicó el Cap.º gen.º de la prov.ª emprendió su viaje a la Isla de León en el oct.º próximo pasado, y con irreducible trabajo llegó a la c.ª de Ayamonte muy acosado de sus achaques habituales, y viendo se imposibilitado de continuar su marcha, y aun más de poder contribuir con su asistencia y con sus debiles esfuerzos al bien de la Nación en este augusto Congreso, tuvo el honor de presentarlo en la consideración de V. M. y obró de su piedad el permiso de retirarse por q.º meses a este país con el fin de recuperar su salud, pero las incomodidades de su viaje tan pronto en lo mar recio del invierno le tran-

aggravado su dolencia de suerte q^{ue} además
de verle forzoso parax en la cama y en una
postura violenta algunas horas del día,
tiene la precisión de alimentarse con
la máx^{ima} parsimonia, y de observar un
método de vida del todo incompatible
con las obligaciones q^{ue} impone este cargo;
y hallándose en la avanzada edad de
cinq^{ta} y nueve años, no tiene esperanza
de lograr una curación que le ponga en
estado de poder servir este ni otro destino
de este servir son todos los Médicos, a quie
nes ha consultado, declarando unani
mes ser absolutamente incurable su inve
terada enfermedad, por todo lo qual,

Sup^{ca} rendidamente a D. N. g^o en vista de
lo que expone, acreditado con la certifi
cac^o del facultativo que actualmente
le assiste, se digna atendiendo al deplora
ble estado de su salud, dispensarle
de la conuencencia a las Cortes, o pro
rogar su permiso para que suspenda

su viaje hasta que su debilidad le
permite hacerlo con menor fatiga
pues en la actualidad es raro el día en
que puede hacer un corto ejercicio.

El suplicante espera de la piedad de
V. M. con beneficio y ayuda a Dios.
prosperar a V. M. y a sus afanes en
servicio de la Patria. Doyos 10 de Mayo de
1844.

Señor

Juan Capistrano de Chavez